

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
LA-931056978-I1-2012
MOBILIARIO Y EQUIPO



C O N T R A T O



CONTRATO NÚMERO 023-2012-LPF

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA UADY”, REPRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS, CONTADOR PUBLICO AURELIANO MARTÍNEZ CASTILLO, Y POR LA OTRA PARTE, FUSIÓN DE NEGOCIOS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A QUIEN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADO POR EL SEÑOR DAVID AZAR GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

DE “LA UADY”:

1. Que es una institución pública, de enseñanza superior, autónoma por Ley, descentralizada del Estado, con plena capacidad, personalidad jurídica y patrimonio propios, que se rige por su Ley Orgánica contenida en el Decreto número 257, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado con fecha 31 de agosto de 1984 y que tiene por finalidades, educar, generar el conocimiento y difundir la cultura en beneficio de la sociedad, como establecen los artículos 1 y 3 de su Ley Orgánica;
2. Que el Contador Público Aureliano Martínez Castillo, Director General de Finanzas, en su carácter de apoderado general, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, lo cual acredita con la escritura pública número quinientos diecinueve de fecha once de septiembre del año dos mil siete, pasada ante la fe del Abogado Gonzalo Enrique Irabien Arcovedo, titular de la Notaría Pública número setenta y siete del Estado de Yucatán;
3. Que señala como domicilio para efectos del presente contrato, el siguiente: predio número 491-A. de la calle 60 con 57, Edificio Central, Código Postal 97000, Mérida, Yucatán, México; y
4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: UAY8409012S1.

DE “EL PROVEEDOR”:

1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida por acta número Quinientos Nueve, de fecha cinco de noviembre del año dos mil diez, otorgada en la ciudad de Mérida, Yucatán, ante la fe del Abogado Emilio de J. Sosa Heredia, titular de la Notaría Pública número Catorce del Estado de Yucatán, inscrita en el Registro Público de la propiedad y Comercio del propio Estado de Yucatán, en el Folio Mercantil Electrónico Número 51155-1 con fecha catorce de diciembre del año dos mil diez;



2. Que su Representante Legal es el compareciente señor David Azar Guzmán, en su carácter de Administrador Único, cuyo nombramiento consta en el acta constitutiva de la Sociedad, relacionada en la declaración anterior y quien tiene las mas amplias facultades para firmar el presente contrato;
3. Que su domicilio fiscal es: Calle 60 número 463 entre 51 y 53 Colonia Centro, Código Postal 97000, Mérida, Yucatán, México; y
4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: FNE1011056K1.

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN EN LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA.- “EL PROVEEDOR” vende y, en consecuencia, conviene en entregar a “**LA UADY**”, los siguientes **(49)** mobiliarios y equipos adquiridos en la **Licitación Pública Internacional LA-931056978-I1-2012**, relativa a **Mobiliario y Equipo**:

PARTIDA	EQUIPO O ARTICULO	CANT.	IMPORTE
43	Televisor de 42 pulgadas marca LG modelo 42LK450 . Características: Televisor LCD que cumpla o exceda las siguientes características: Pantalla 42 pulgadas Wide Color TFT Matriz activa LCD. Área visual: 36.6 "x 20.6 horizontal" vertical 42 "de diagonal. Resolución Óptima: 1920x1080. Proporción de Contraste: 6000:1 estática (típico), 8000:1 dinámica. Ángulos Visuales: 176 ° horizontal, 176 ° vertical. Tiempo de Respuesta 5.5ms. Fuente de luz: Larga duración de 30,000 horas. Brillo: 450 cd/m2 (typ). Relación de aspecto: 16:9. Superficie de cristal: Anti-reflejo, cubierta antirreflejante. Entradas: PC: RGB análogo (75 ohms, 0,7 Vp-p). TV: TV / cable, compuesto (RCA), componente YPbPr / YCbCr. Audio: audio estéreo de 3,5 mm mini, auricular hacia fuera y RCA (izquierda / derecha) de audio en Frecuencia: Fh: 30 ~ 64kHz, Fv: 60 ~ 75 Hz. Sincronización: H / V separada (TTL). Digital HDMI (con HDCP y compatibilidad de audio). Sintonizador ATSC / NTSC / QAM. SALIDA DE AUDIO con bocinas: 2x10 vatios. ENTRADAS: TV / Video comp. 480i, 480p, 720p, 1080i, 1080p. Análogo 15-pin mini D-sub (VGA). Digital HDMI x 2. De alimentación de 3 pines de corriente alterna. CONTROLES: Básico Vol + / -, menú, canal arriba / abajo. Contraste de la imagen, brillo, nitidez, tinte, color, modo de color, modo de zoom, reducción de ruido y DCR. Audio de agudos, graves, balance, SPDIF, sonido envolvente y MTS. Configuración de tiempo de espera OSD, idioma de los menús. TV TV / CATV, escaneo automático, los favoritos y el modo de suspensión. CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO: Temperatura 32-95 ° F (00-40 ° C). Humedad 20-80% (sin condensación). DIMENSIONES: Con el soporte físico 39.6 "x 25.8" x 8.9 "(1006mm x 611mm x 228mm). Física sin base 39,6 "x 24,0" x 1,4 "(1006mm x 609.6mm x 35.5mm). MONTAJE VESA@o similares. 200mm x 200mm. REGULACIONES: FCC, cUL (UL), RoHS, NOM, las apuestas de 7, CB, ENERGY STAR ®o similares. Incluya cable (s), control remoto con pilas, Guía de Inicio Rápido, Guía del usuario. Garantía: 1 año de garantía limitada en partes y luz de fondo.	1	\$ 9,568.55
61	Mesa rectangular marca GEBESA modelo MESA150 . Características: Mesa rectangular de 1.50M de largo x 0.75M de ancho x 0.75M de altura y 0.64M de largo en la base. Puntas redondeadas. Armazón de tubo 21/8" cromada . Dos patas de tubo redondo de 1 1/2" en forma de T invertida con acabado cromado y con niveladores de altura ajustables. Faldón de refuerzo cromado de 2.5 CM. Cubierta de duraplay forrada superficie sólida. Acabado en formica blanca espesor de 2CMS, con fillos de plastico tipo T en color negro . Puntas redondeadas. Garantía de 1 año sobre defectos de fabricación.	37	\$ 96,570.00



67	Sillón ejecutivo diseño ergonómico respaldo alto marca GEBESA modelo D10STENN . Características: Fabricado en estructura de acero tubular redondo. Acabado en pintura en polvo poliéster epóxico horneado texturizado. Con descansabrazos recubierto con poliuretano y texturizado tipo piel. Respaldo alto , reclinable. Altura variable. Asiento ajustable, Giratorio. Asiento fabricado en 4 capas de triplay de pino de 3.0 mm y respaldo en 3 capas de triplay de pino de 3.0 mm. Acojinamiento fabricado en espuma moldeada de 50 kg./ m3 espesores de 3.5 cm y 5.5 cm (min. y máx) para el respaldo y 7.2 cms para el asiento, los cuales determinan las características ergonómicas. Mecanismo ejecutivo que permite que el asiento y respaldo sean reclinables, cilindro de gas, que permite el ajuste de la altura del asiento. Acabado en tela color negro . Estructura negra. Base de tipo araña con 5 ruedas, giratoria fabricada en plástico de 26". Medidas: 62.5 cm de frente x 66 cm de fondo. Altura de respaldo: min 106 cm. max 117 cm. Altura de asiento: Min. 49 cm. Max. 60 cm. Garantía: 5 años .	11	\$ 11,704.44
T O T A L:	49	\$ 117,842.99	

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a que el mobiliario y los equipos relacionados en la cláusula primera, cumplan con la totalidad de las especificaciones descritas en sus proposiciones técnicas y económicas, las cuales se anexan al presente contrato.

TERCERA.- “EL PROVEEDOR”, tomando en cuenta que las líneas eléctricas con las que se cuenta en las diferentes Facultades y Escuelas de “**LA UADY**”, son de 110 y 220 Volts, deberá (sólo para el caso de equipos) proveer con estas especificaciones los equipos, materia de este contrato.

FORMA DE PAGO

CUARTA.- “EL PROVEEDOR” acepta que el pago por el mobiliario y los equipos, materia del presente contrato, el cual es por la cantidad de \$ **117,842.99 (SON: CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS, NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS, MONEDA NACIONAL)**, sea efectuado por “**LA UADY**”, veinte días después de que ésta reciba todas las facturas para su pago, siempre y cuando “**EL PROVEEDOR**” haya realizado la **entrega total** de dichos mobiliarios y equipos, a entera satisfacción de “**LA UADY**”.

QUINTA.- “EL PROVEEDOR” entregará, juntamente con el mobiliario y los equipos materia de este contrato, las facturas correspondientes al monto total de los mismos, las cuales deberán reunir los requisitos fiscales, así como contener la descripción detallada de los mencionados mobiliarios y equipos, la marca, el modelo y el tiempo de garantía.

GARANTÍA

SEXTA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a suministrar a “**LA UADY**”, en el momento de la entrega del mobiliario y de los equipos materia de este contrato, una póliza de garantía en todas sus partes y mano de obra, sin costo adicional alguno, la cual cubrirá fallas, descomposturas o defectos de fabricación, por el término establecido en los formatos de proposiciones técnicas y económicas, a partir de la fecha de instalación de los mismos, comprometiéndose también a dar la garantía en sitio del cliente. La vigencia mínima de dicha garantía será de **UN AÑO** para las partidas **43 y 61** y de **CINCO AÑOS** para la partida **67**.



SÉPTIMA.- “EL PROVEEDOR” se compromete (sólo para el caso de equipos) a contar con el personal técnico necesario para su instalación y puesta en operación, así como su oportuna atención en sitio del cliente en caso de fallas o descomposturas de los mismos, en un tiempo de respuesta no mayor de tres días hábiles, comprometiéndose también a proporcionar la capacitación para su manejo si fuere necesario.

OCTAVA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a cambiar el mobiliario y/o equipos materia de este contrato por otro similar, dentro del término de la garantía, cuando a juicio de un experto en la materia, nombrado por la Universidad Autónoma de Yucatán, sea necesaria su sustitución por defectos observados en los mismos, imputables al proveedor, distribuidor y/o fabricante.

PÓLIZA DE FIANZA

NOVENA.- “EL PROVEEDOR” deberá exhibir al momento de la firma de este contrato, **póliza de fianza por el 12% del monto total del mismo, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado**, la cual deberá estar vigente durante el lapso de un año (término mínimo de la garantía), contando a partir de aquel en que **“LA UADY”** reciba de conformidad los bienes materia del contrato. **Dicha Póliza deberá tener incluida la leyenda comprendida en el anexo IV de las bases de la convocatoria.**

DÉCIMA.- La póliza de fianza estará denominada en la misma moneda que el contrato y sólo podrá cancelarse por escrito y a solicitud de **“LA UADY”**.

ENTREGA DEL MOBILIARIO Y EQUIPO

DÉCIMA PRIMERA.- “EL PROVEEDOR” se obliga y compromete a entregar a **“LA UADY”** el mobiliario y los equipos materia de este contrato, descritos en la cláusula primera del mismo, en un término no mayor de **CUARENTA DÍAS NATURALES**, contados a partir de la fecha de firma del presente contrato y en caso contrario, a pagar a **“LA UADY”** una **pena convencional del dos al millar diario**, por cada día de retraso, sobre el monto total del mismo, salvo que las causas de incumplimiento no le sean imputables, lo cual deberá acreditar en forma fehaciente a **“LA UADY”**.

DÉCIMA SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se obliga y compromete a presentar a **“LA UADY”**, en el momento de la entrega del mobiliario y de los equipos materia de este contrato, los datos complementarios tales como número de serie y cualesquiera otro elemento que permita la identificación de los mismos, los cuales también deberán constar en las facturas correspondientes.

DÉCIMA TERCERA.- Todos los mobiliarios y los equipos deberán transportarse adecuadamente empacados, de manera que se reduzcan los riesgos de transporte.



LUGAR DE ENTREGA DEL MOBILIARIO Y EQUIPO

DÉCIMA CUARTA.- Las partes convienen en que la entrega del mobiliario y de los equipos, materia de este contrato, será en las Dependencias de “LA UADY”, que para tal efecto les comunique por escrito el Comité Institucional de Adquisiciones de “LA UADY”, al momento de la firma del mismo.

SEGUROS

DÉCIMA QUINTA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a asegurar contra todo riesgo de transporte, todos y cada uno de los mobiliarios y equipos materia de este contrato.

INSTALACIÓN

DÉCIMA SEXTA.- “EL PROVEEDOR” se obliga y compromete a efectuar la instalación y puesta en operación del mobiliario y de los equipos de referencia, sin cargo alguno para “LA UADY”, así como a realizar las pruebas necesarias para el correcto funcionamiento de los mismos, a plena satisfacción de “LA UADY”. Esta instalación deberá realizarse en un plazo no mayor de **TRES DÍAS** hábiles, contados a partir de la recepción de los mismos, comprometiéndose “LA UADY” a proporcionar las instalaciones necesarias y adecuadas para dichos mobiliarios y equipos.

MANTENIMIENTO Y DISPONIBILIDAD DE CENTROS DE SERVICIO

DÉCIMA SÉPTIMA.- Para el caso de los equipos, “EL PROVEEDOR” se compromete a proporcionar, por separado y sin costo alguno para “LA UADY”, una póliza de servicio que contendrá: mantenimiento preventivo (dos veces al año) y correctivo (cuando se requiera) en sitio del cliente. Dicha póliza de servicio deberá tener una vigencia de **UN AÑO**, a partir de la entrega de los equipos. Asimismo, se compromete a señalar las instalaciones con las que cuenta para proporcionar dicho servicio, indicando a “LA UADY”, su teléfono, fax y dirección completa.

REFACCIONES

DÉCIMA OCTAVA.- “EL PROVEEDOR” se compromete para el caso de los equipos, a notificar por escrito a “LA UADY” tan pronto tenga conocimiento si alguno de dichos equipos será descontinuado, comprometiéndose a surtir las partes y refacciones pertinentes durante cinco años, a partir de la fecha de la entrega de los mismos.

MANUALES DE OPERACIÓN

DÉCIMA NOVENA.- “EL PROVEEDOR” deberá entregar para el caso de los equipos, un juego de catálogos conteniendo toda la información pertinente para el manejo, instalación y operación de los equipos, materia de este contrato, en idioma español o inglés.



CAPACITACIÓN

VIGÉSIMA.- “EL PROVEEDOR” se compromete para el caso de los equipos, a otorgar al personal que **“LA UADY”** designe (tres personas), la capacitación necesaria para el manejo de los mismos. Dicha capacitación será impartida sin cargo alguno para **“LA UADY”**, durante el tiempo que se requiera, por personal debidamente calificado, en las instalaciones que indique **“LA UADY”** y consistirá en demostraciones, asistencia a cursos y literatura necesaria.

RELACIONES LABORALES

VIGÉSIMA PRIMERA.- El personal que participe en cualquier actividad de capacitación que se derive de este contrato, continuará bajo la dirección y dependencia de **“EL PROVEEDOR”** o de la institución con la que tenga establecida su relación laboral, por tal motivo, en ningún caso se considerará a **“LA UADY”** como patrón sustituto.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Transcurridos treinta días sin que **“EL PROVEEDOR”** hubiera dado cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula décima primera de este documento, **“LA UADY”** podrá dar por rescindido el presente contrato y en ese sentido, se hará efectiva la fianza relativa por incumplimiento del contrato señalada en la cláusula novena, esto es independiente de los gastos, daños y perjuicios que se pudieran ocasionar por el incumplimiento del mismo, igual que todos aquellos otros gastos y honorarios que se generen si fuere necesario el ejercicio de las acciones legales de los Tribunales competentes. La aplicación de la garantía será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas. Asimismo, **“LA UADY”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones graves o de interés general, tales como cuando **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en situación de atraso en la entrega de los bienes o servicios, por causas imputables al mismo, respecto al incumplimiento de otro u otros contratos y hayan afectado con ello a **“LA UADY”**.

CANCELACIÓN DE LA FIANZA

VIGÉSIMA TERCERA.- Transcurrido un año, contado a partir de la fecha de que el mobiliario y los equipos sean entregados, así como debidamente instalados y funcionando a entera satisfacción de **“LA UADY”**, ésta se compromete a expedir a **“EL PROVEEDOR”**, previa solicitud hecha por escrito por el mismo, una carta de conformidad para que sea cancelada la póliza de fianza entregada como garantía de cumplimiento del contrato. Dicha carta de conformidad estará firmada por el Director General de Finanzas de **“LA UADY”**.



ANEXOS

VIGÉSIMA CUARTA.- Se consideran como parte integrante del presente contrato, de conformidad con lo acordado en el acta de la junta de aclaraciones de fecha veinte de abril del año en curso, los anexos siguientes:

- a) Copia simple del acta constitutiva de la sociedad, en la cual consta también el nombramiento del Administrador Único de la misma;
- b) Copia de la identificación con fotografía del representante legal de **“EL PROVEEDOR”**;
- c) Las proposiciones técnicas y económicas presentadas por **“EL PROVEEDOR”**;
- d) Relación de las dependencias donde serán entregados el mobiliario y los equipos objeto de este contrato; y
- e) Póliza de Fianza No. 1481997 de fecha 30 de mayo de 2012, expedida por: AFIANZADORA SOFIMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, por la cantidad de: **\$ 12,190.65 (DOCE MIL CIENTO NOVENTA PESOS, SESENTA Y CINCO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL)**.

TRIBUNALES COMPETENTES

VIGÉSIMA QUINTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación de este contrato, las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales competentes de esta ciudad de Mérida, Yucatán, México, renunciando expresamente a cualquier fuero que pudiera tener relación con sus domicilios presentes y futuros.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

POR
“LA UADY”

POR
“EL PROVEEDOR”

C.P. AURELIANO MARTÍNEZ CASTILLO
DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS

SR. DAVID AZAR GUZMÁN
ADMINISTRADOR ÚNICO